



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION No. 017-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su Sesión No. 1613, Ordinaria, celebrada el día 13-04-2005, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias previstas en al Ley de Universidades y en el Reglamento General de la UCLA, **APROBO la Reforma Parcial de las Resoluciones No. 008-2000 y No. 006-2001 referidas a los criterios y requisitos que se deben cumplir para otorgar la Dedicación Exclusiva al Personal Docente y de Investigación de la UCLA.**

**CRITERIOS PARA OTORGAR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL
PERSONAL ACADEMICO DE LA UCLA**

Anualmente la Universidad otorgará un número de dedicaciones exclusivas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Valoración de credenciales mediante aplicación de Baremo. Para este fin cada Consejo de Decanato nombrará una comisión conformada por tres (3) profesores con categoría de Asociado o Titular para el estudio de las credenciales de los aspirantes.
- b) Contar con el Título de Postgrado de Doctor y pertenecer al Programa de Promoción al Investigador (PPI).

**REQUISITOS PARA OTORGAR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL
PERSONAL ACADEMICO DE LA UCLA**

El profesor debe estar solvente académicamente para lo cual debe presentar:

- a. Constancia de estar al día con el Ascenso expedida por la Dirección del Personal Docente y de Investigación (DPDI).

- b. Constancia de estar solvente en las Direcciones de Extensión, Formación de Personal Académico (DFPA) y Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico (CDCHT).
 - c. Copia del Título de Doctor debidamente legalizado y Constancia de pertenecer al Programa PPI, si fuera el caso.
 - d. Solicitud avalada por el Consejo de Decanato.
2. Presentación del Informe o plan de actividades anual a realizar por profesor postulado a la Dedicación Exclusiva, donde se señalen las actividades académicas en docencia, investigación, extensión y administrativas, avalado por el jefe de departamento o equivalente. En este informe debe cubrir al menos dos (2) de las actividades académicas: docencia, investigación, extensión.
3. Presentación de informes anuales de actividades realizadas durante el los último tres (3) año, de acuerdo al cuadro que se detalla:

FUNCION	ACTIVIDAD (Descripción-Resumen)	DEDICACION
Docencia		
Investigación		
Extensión		
Cargo Académico y/o Administrativo (gestión)		

4. El aspirante a la dedicación exclusiva debe anexar constancia de DPDI en la cual se especifique que le faltan al menos cinco (5) años o mas, para estar en capacidad de ejercer al derecho a la jubilación.

5. Aceptación por parte del interesado de que las funciones del profesor a dedicación exclusiva son incompatibles con el ejercicio de otra actividad remunerada fuera o dentro de la Universidad, dando cumplimiento a la disposición contemplada en el Artículo 42 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCLA.
6. Renuncia por escrito al Permiso Extra UCLA, si fuera el caso.
7. Certificación de la respectiva disponibilidad presupuestaria emitida por el Vicerrector Administrativo.
8. Se dejan sin efecto las Resoluciones anteriores, emitidas a tal respecto.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Rectores del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su Sesión N° 1613, Ordinaria, realizada el día 13 de abril del año dos mil cinco.

Dr. Francesco Leone
Rector

Prof. Nelly Velásquez Velásquez
Secretaria General